

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA ACUMULADO
SEGUNDO TRIMESTRE VIGENCIA 2023

ANDREA BENAVIDES MAYORCA
Subdirectora Administrativa y Financiera

FRANCIA PATRICIA ROBAYO ARÉVALO
Coordinadora Grupo de Presupuesto

BOGOTÁ, D.C. JULIO DE 2023

PRESENTACIÓN

El Ministerio de Minas y Energía presenta a la ciudadanía en general, el Informe de Ejecución Financiera correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2023, atendiendo el compromiso de suministrar información oportuna, confiable y actualizada sobre el comportamiento de los ingresos y la ejecución presupuestal de gastos de Funcionamiento, Deuda Pública e Inversión de los recursos asignados al Ministerio de Minas y Energía – Gestión General a través del Presupuesto General de la Nación y el Sistema General de Regalías. En este documento se hace un recorrido por las principales metas alcanzadas en el Sector Minero Energético, durante la vigencia 2023.

Esperamos que el contenido de este documento ilustre los logros alcanzados mediante la ejecución presupuestal, al cierre del segundo trimestre de la vigencia 2023, en desarrollo de la gestión misional y refleje el aporte que realiza la Entidad al crecimiento, avance y progreso de la Economía Nacional.

Se aclara que las cifras aquí presentadas, corresponden a la ejecución presupuestal registrada en el Sistema de Información Financiera SIIF - Nación y Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías-SPGR

CONTENIDO

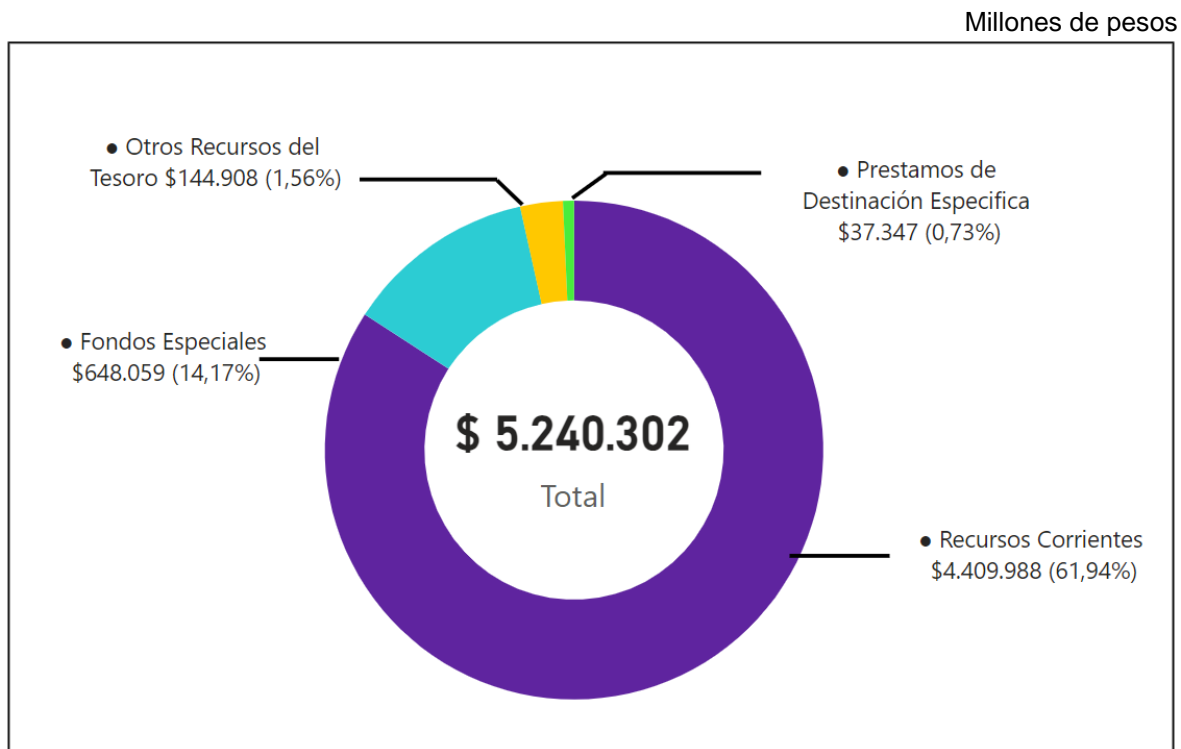
PRESENTACIÓN	2
1. COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA VIGENCIA 2023	4
2. EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA VIGENCIA 2023.....	4
2.1. FONDO ROTATORIO MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	5
2.2. FONDO DE APOYO FINANCIERO PARA LA ENERGIZACIÓN DE LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - FAZNI	6
2.5. FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS – SECTOR ELECTRICO.....	10
2.6. FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS – SECTOR GAS.....	12
2.7. FONDO ESPECIAL CUOTA DE FOMENTO GAS NATURAL – FECFGN.....	13
2.8. PROGRAMA DE NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS – PRONE	14
2.9. ZONA DE FRONTERA.....	16
2.10. FONDO DE ENERGÍAS NO CONVENCIONALES Y GESTIÓN EFICIENTE DE ENERGÍA-FENOGE	17
2. EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS.....	20
3.1. FUNCIONAMIENTO	21
3.1.1. GASTOS DE PERSONAL	24
3.1.2. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.....	25
3.1.3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26
3.1.4. GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA.....	27
3.2. INVERSIÓN	27
3.3. EJECUCIÓN DEL REZAGO CONSTITUIDO A DICIEMBRE 31 DE 2022.....	33
3.3.1. EJECUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR CONSTITUÍDAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022	33
3.3.2. EJECUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUÍDAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022	33
4. EJECUCIÓN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	35
4.1. EJECUCIÓN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	35
4.2. EJECUCIÓN RECURSOS DE FISCALIZACIÓN SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.....	36
5. RESULTADOS DE LA GESTIÓN.....	37
6. RECOMENDACIONES.....	38

1. COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA VIGENCIA 2023

El presupuesto asignado al Ministerio de Minas y Energía – Gestión General, mediante Decreto 2590 de diciembre 23 de 2022, por valor de \$5.240.301,6 millones, está financiado en un 61,94% con recursos corrientes, en un 1,56% con otros recursos del tesoro, en un 0,73% con préstamos de destinación específica y el restante 14,17% está financiado con los recaudos percibidos a través de los Fondos Especiales.

En el siguiente gráfico, se puede observar la composición del presupuesto asignado para la vigencia 2023 por fuente de financiación.

Gráfica No. 1 Fuentes de Financiación del Presupuesto vigencia 2023



Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera SIIF - Nación.

2. EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA VIGENCIA 2023

El Grupo de Gestión Financiera y Contable – GGFC, del Ministerio de Minas y Energía, dando aplicación e

implementación de la Resolución N° 533 de 2015 y de acuerdo a los requerimientos del nuevo marco normativo contable establecido por la Contaduría General de la Nación-CGN, presenta el segundo informe trimestral del año 2023 sobre el recaudo de ingresos a 30 de Junio del año 2023; para los fondos especiales: Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas no Interconectadas - FAZNI, Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas - FAER, Fondo Especial Cuota de Fomento - FECFGN, el Programa de Normalización de Redes Eléctricas -PRONE, Fondo de Energía Social - FOES; igualmente recursos de la Cuenta Única Nacional CUN del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos sector eléctrico y gas; y finalmente, recursos para el Fondo Especial Zonas de Frontera, Fondo Rotatorio de Minenergía y recientemente a partir del año 2016 el Fondo de Energía No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGE.

A continuación, se presenta la distribución de recursos en los Fondos Especiales:

2.1. FONDO ROTATORIO MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

El Fondo Rotatorio del Ministerio de Minas y Energía fue creado como una cuenta especial de manejo de los bienes y recursos que, de acuerdo con la ley corresponden al Ministerio de Minas y Energía, mediante la Ley 1ª de 1984, reglamentado por Decreto 349 DE 1986, sus ingresos pueden provenir de:

- a) El producto del alquiler de los equipos técnicos destinados a las distintas actividades mineras
- b) El valor de los análisis químicos, de fundición, ensayos y similares realizados por el Ministerio a través de las secciones regionales mineras
- c) Los dineros que provengan del servicio de fotocopiado que presta el Ministerio en relación con los documentos que reposan y/o se tramitan en sus diferentes dependencias.
- d) Las sumas que se recauden por concepto de la venta de formularios, publicaciones
- e) El producto de multas que imponga el Ministerio
- f) Las donaciones que se reciban de entidades o personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras
- g) El aprovechamiento de los depósitos recibidos no reembolsables
- h) El producto de la venta de bienes muebles recibidos en donación
- i) Los bienes que le aporte la Nación, Departamentos, Municipios o cualquier otra entidad oficial
- j) Las partidas que expresamente se le asignen en el Presupuesto Nacional
- k) Las sumas de dinero recibidas por la venta y comercialización de minerales, metales y demás productos, cuando el Ministerio asuma directamente tales actividades.

Actualmente, y de acuerdo con los cambios institucionales generados a través del tiempo, solo se recaudan ingresos por concepto de multas y sanciones.

Para este segundo trimestre de 2023 se han recaudado \$105.653.183,00 pesos por concepto de multas y sanciones.

2.2. FONDO DE APOYO FINANCIERO PARA LA ENERGIZACIÓN DE LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - FAZNI

Las contribuciones y rendimientos del fondo especial FAZNI se utilizarán de acuerdo a la Ley y con las políticas de Energización, para las zonas no interconectadas que determine el Ministerio de Minas y Energía, conforme a los lineamientos de política establecidos por el Consejo Nacional de Política Económica y Social-CONPES, para financiar planes, programas y proyectos priorizados de inversión para la construcción de la nueva infraestructura eléctrica y para la reposición o rehabilitación de la existente, con el propósito de ampliar la cobertura y procurar la satisfacción de la demanda de energía en la zonas no interconectadas

Normatividad:

- Creado mediante los artículos 81 al 83 de la Ley 633 de 2000 con vigencia a 31/12/2007.
- Prolongado mediante a Ley 1099 de 2006 con vigencia a 31/12/2014.
- Reglamentado por medio del Decreto Reglamentario 1124 de 2008.
- La ley 855 del 18 de diciembre de 2003, define las ZNI.
- Resolución CREG No. 231 DE 2015, por la cual se adoptan los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 190 de la Ley 1753 de 2015.
- Decreto Numero 1073 de mayo 26 de 2015 Titulo III Sector de Energía Eléctrica, Capítulo 3, Sección 2: Fondo FAZNI

Con un Presupuesto de ingresos establecido para la vigencia 2023 de \$123.857.500.000,00, El Ministerio de Minas y Energía a 30 de junio del año 2023, ha recaudo a través del fondo especial FAZNI \$94.176.319.297,61; un 27,96% más, con respecto al mismo periodo del año inmediatamente anterior.

Los recaudos se presentan por concepto de contribuciones, cuyas transferencias fueron realizadas por el ASIC, Expertos en Mercadeo XM; y, también participa los rendimientos financieros generados por los recursos en administración entregados a terceros para el desarrollo de convenios de energía eléctrica aprobados por CAFAZNI, y finalmente, en una menor proporción los remanentes consignados por aquellos sobrantes, los cuales son devueltos por los terceros al mismo fondo FAZNI

Cuadro 1. – Fondo Especial FAZNI 2022-2023

Fondo Especial FAZNI					21-01-01-001
Trimestre	Año 2023	Año 2022	Var Absoluta	Var Relativa	Participacion
Primero	44.692.863.182,93	34.250.501.480,06	10.442.361.702,87	30,49%	47,46%
Segundo	49.483.456.114,68	39.350.558.956,14	10.132.897.158,54	25,75%	52,54%
TOTAL	94.176.319.297,61	73.601.060.436,20	20.575.258.861,41	27,96%	

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Gráfica 2. – Fondo Especial FAZNI 2022-2023



Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

2.3. FONDO DE ENERGÍA SOCIAL - FOES

El Fondo de Energía Social FOES, está definido como un fondo especial de orden nacional financiado con los recursos provenientes del 80% de las rentas de congestión calculadas por el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC), como producto de las exportaciones de energía eléctrica a los países vecinos.

La Ley 812 del 26 de junio 2003 establece en su Artículo 118: El Ministerio de Minas y Energía creará, en un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la vigencia de la presente ley, un Fondo de Energía Social como un sistema de cuenta especial, con el objeto de cubrir hasta (\$40) por kilovatio hora del valor de la energía eléctrica destinada al consumo de los usuarios ubicados en zonas de difícil gestión, áreas rurales de menor desarrollo, incluidas sus cabeceras municipales, y en zonas subnormales urbanas todas las cuales definirá el Gobierno Nacional. Posteriormente, la ley 1450 de 2011 aumento la cobertura por kilovatio hora hasta (\$46) y luego la Ley 1753 de 2015, la incrementó de nuevo hasta (\$92).

Adicionalmente a partir del 1 de enero de 2016 ingresan a este fondo los recursos que recauda el ASIC correspondientes a un valor no mayor a dos pesos con diez centavos (\$2,10) por kW/h transportado.

Normatividad:

- Creado mediante el Art. 118 de la Ley 812 de 2003.
- Prorrogado mediante el artículo 59 de la Ley 1151 de 2007.
- Se dio continuidad con el Artículo 103 de la Ley 1450 de 2011.
- Mediante el Decreto 0111 el 20 de enero de 2012, se definieron las áreas especiales.
- Resolución CREG No. 231 DE 2015, por la cual se adoptan los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 190 de la Ley 1753 de 2015.
- Decreto Número 1073 de mayo 26 de 2015 Titulo III Sector de Energía Eléctrica, Sección 4: Fondo FOES.

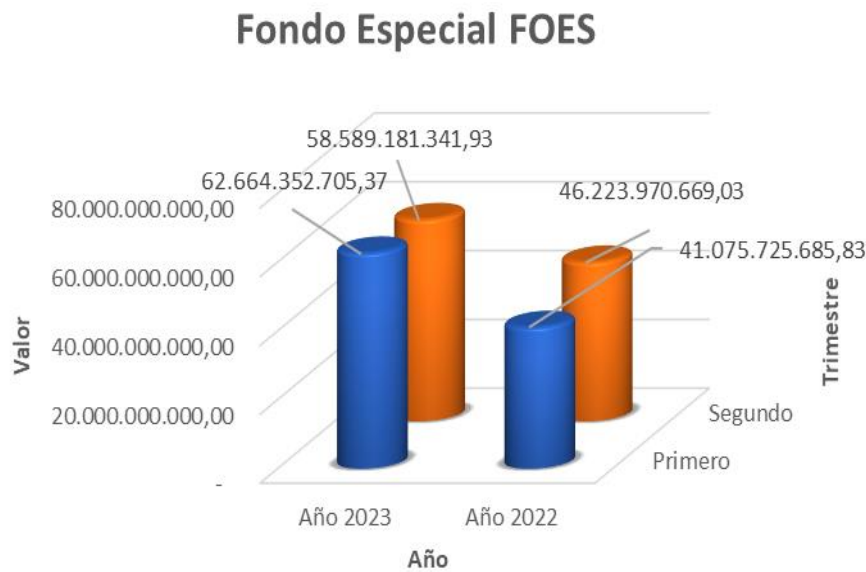
Los mayores valores presentados en el año 2023 corresponden a un mayor de recaudo de las contribuciones y rendimientos financieros que asciende a \$33.953.837.692,44; el mayor recaudo se presenta en el mes de febrero del año 2023 por el reintegro de remanentes. El fondo especial de energía social FOES para la vigencia 2023, cuenta con un presupuesto de ingresos por valor de \$200.421.696.329,00; de los cuales se recaudó a junio 30 de 2023, el valor de 121.253.534.047,30, un 38,89% más que en el año 2022.

Cuadro 2. – Fondo Especial FOES 2022-2023

Fondo Especial FOES					21-01-01-002
Trimestre	Año 2023	Año 2022	Var Absoluta	Var Relativa	Participacion
Primero	62.664.352.705,37	41.075.725.685,83	21.588.627.019,54	52,56%	51,68%
Segundo	58.589.181.341,93	46.223.970.669,03	12.365.210.672,90	26,75%	48,32%
TOTAL	121.253.534.047,30	87.299.696.354,86	33.953.837.692,44	38,89%	

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Gráfica 2. – Fondo Especial FOES 2022-2023



Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

2.4. FONDO DE APOYO FINANCIERO PARA LA ENERGIZACIÓN DE ZONAS RURALES INTERCONECTADAS - FAER

El Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de Zonas Rurales Interconectadas FAER, permite que los entes territoriales con apoyo de las Empresas Prestadoras del Servicio de Energía Eléctrica en la zona de influencia, sean los gestores de planes, programas y proyectos de inversión priorizados para la construcción e instalación de la nueva infraestructura eléctrica.

Estos recursos contribuyen al desarrollo de planes, programas y proyectos de inversión priorizados para la construcción e instalación de la nueva infraestructura eléctrica, para ampliar la cobertura y procurar la satisfacción de la demanda de energía en las zonas rurales interconectadas.

El objetivo es ampliar la cobertura y procurar la satisfacción de la demanda de energía en las zonas rurales interconectadas, conforme con los planes de ampliación de cobertura que estructuran cada uno de los operadores de red y que deberá contar con la viabilidad de la Unidad de Planeación Minero-Energética UPME. La asignación de recursos a los diferentes proyectos se hace a través de un comité CAFAER Comité de Administración del FAER.

Normatividad:

- Creado mediante Artículo 105 de la Ley 788 de 2002.
- Reglamentado por medio del Decreto Reglamentario 1122 de 2008.
- Resolución CREG No. 231 DE 2015, por la cual se adoptan los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 190 de la Ley 1753 de 2015.
- Decreto Numero 1073 de mayo 26 de 2015 Titulo III Sector de Energía Eléctrica, Sección 1: Fondo FAER

El Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de Zonas Rurales Interconectadas FAER cuenta con un presupuesto de ingresos establecido para el año 2023 de \$ 144.498.700.000,00, el Ministerio de Minas y Energía ha recaudado a 30 de junio de 2023 el valor de \$ 108.432.655.992,40; presentando un incremento del 24,53% más, en el mismo periodo de tiempo del año inmediatamente anterior, por concepto de contribuciones y rendimientos financieros generados con recursos en administración.

Cuadro 3. – Fondo Especial FAER 2022 – 2023

Fondo Especial FAER						21-01-01-003
Trimestre	Año 2023	Año 2022	Var Absoluta	Var Relativa	Participacion	
Primero	52.729.664.408,96	41.662.846.348,14	11.066.818.060,82	26,56%	48,63%	
Segundo	55.702.991.583,44	45.413.785.337,79	10.289.206.245,65	22,66%	51,37%	
TOTAL	108.432.655.992,40	87.076.631.685,93	21.356.024.306,47	24,53%		

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Gráfica 4. – Fondo Especial FAER 2022-2023



Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

2.5. FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS – SECTOR ELECTRICO

El Gobierno Nacional mediante las Leyes 142 de 1994 y 286 de 1996, creó el Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos - FSSRI como un fondo cuenta para administrar y distribuir los recursos asignados del Presupuesto Nacional y del mismo fondo, destinados a cubrir los subsidios del servicio público domiciliario de energía eléctrica a los usuarios de menores ingresos.

La normatividad de FSSRI se rige por los Decretos 847 de 2001 y 201 de 2004, que reglamentan las leyes 142 y 286, donde se establecen los procedimientos de liquidación, cobro, recaudo y manejo de los subsidios y de las contribuciones de solidaridad en materia del servicio de energía eléctrica.

Con el fin de que se validen y se reconozcan los déficits o superávits, según sea el caso, las empresas prestadoras en el Sistema Interconectado Nacional deben efectuar y enviar a este Fondo, las conciliaciones de subsidios y contribuciones trimestralmente haciendo uso de la metodología publicada en la sección de:

- Instructivos y formatos.
- Instructivos y Formatos para reporte trimestral de las empresas.
- Circulares.
- Subsidios Zonas no Interconectadas.

El ámbito de administración del FSSRI abarca también a los usuarios ubicados en las Zonas No Interconectadas - ZNI, a los cuales se les reconoce subsidios bajo el esquema establecido en la Ley 1117 de 2006 y la Resolución 182138 de 2008.

Para el año 2023 se estableció la Circular 40008 del 18 de abril de 2023 - Cronograma de expedición de

resoluciones que ordenan el giro de recursos del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos - FSSRI a las empresas prestadoras del servicio público domiciliario de energía eléctrica en las ZNI para la vigencia 2023. (Minenergía).

A junio del año 2023 se ha incrementado el recaudo en un 1018,90% con respecto al año 2022 ascendiendo en \$7.931.058.980,55, acorde a los conceptos anteriormente mencionados y establecidos en la norma vigente

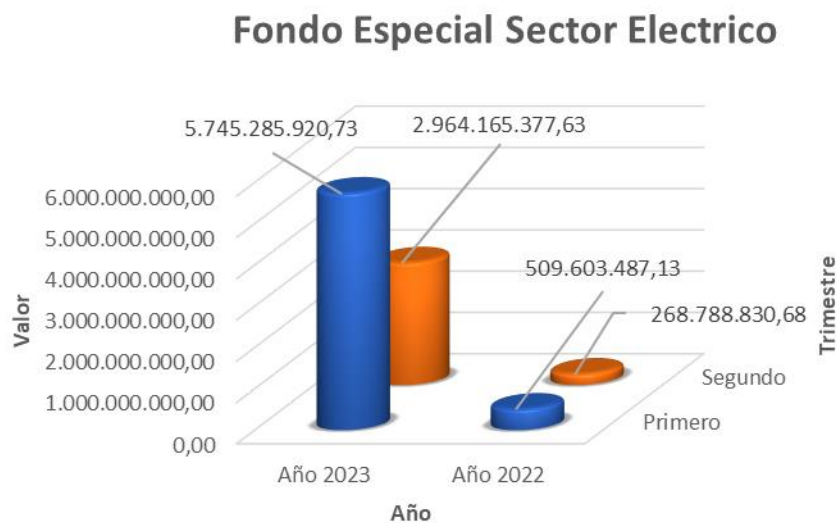
Los recaudos del sector eléctrico se generan inicialmente en la cuenta de ahorros Nro. 4730 0008 4953 del banco Davivienda, y mensualmente son transferidos al banco de la república, cuenta única nacional CUN, para su administración a través de la Dirección del Tesoro Nacional DTN Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Cuadro 4. Fondo de Solidaridad y Redistribución de ingresos sector eléctrico año 2022 -2023

Fondo Especial SECTOR ELECTRICO					21-01-01-004
Trimestre	Año 2023	Año 2022	Var Absoluta	Var Relativa	Participacion
Primero	5.745.285.920,73	509.603.487,13	5.235.682.433,60	1027,40%	65,97%
Segundo	2.964.165.377,63	268.788.830,68	2.695.376.546,95	1002,79%	34,03%
TOTAL	8.709.451.298,36	778.392.317,81	7.931.058.980,55	1018,90%	

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Gráfica 5. Fondo de Solidaridad y Redistribución de ingresos sector eléctrico año 2022 – 2023



Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

2.6. FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS – SECTOR GAS

Las Empresas del sector de Gas Combustible por Red deben estimar anualmente los subsidios a otorgar y las contribuciones a facturar (y recibir de otros comercializadores) en el siguiente año y enviarla a más tardar en la última semana de abril, de conformidad con el Decreto 847 de 2001.

- Circular 18038-2007- Se precisan aspectos para la liquidación de la contribución de solidaridad.
- Circular 18002- 2007- Para todas las empresas comercializadoras de Gas Combustible distribuido por red de tubería - Disponibilidad de recursos.
- Circular 18045 - 2006: Por medio de la cual se establece el procedimiento de los giros de excedentes de la Contribución de Solidaridad establecido en el Decreto 201 de 2004.
- Circular No.045 de 2004 - Dirigida a las empresas distribuidoras y comercializadoras del servicio de Gas Combustible distribuido por red física.

Los fondos de solidaridad y redistribución de ingresos creados por la Ley 142 de 1994, buscan canalizar los recursos destinados a sufragar subsidios para que personas de menores ingresos puedan pagar los servicios públicos domiciliarios; dichos recursos son administrados por la dirección del tesoro nacional, basados en el procedimiento para el traslado y uso de los recursos en la Cuenta Única Nacional dentro del aplicativo SIF Nación, y su correspondiente efecto contable, de conformidad con lo expresado en los Decretos 2785 de 2013 y 1780 de 2014.

En el año 2022 se recaudó \$2.167.680,01; y en el 2023 aumento un 7522,06% ascendiendo a \$165.221.778,44.

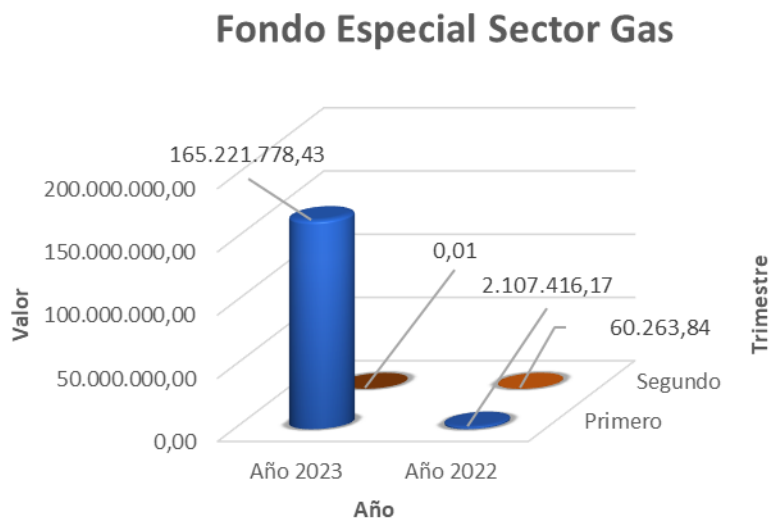
Los recaudos del sector gas se generan inicialmente en la cuenta de ahorros Nro. 4730 0008 4946 del banco Davivienda, y mensualmente son transferidos al banco de la república, cuenta única nacional CUN, para su administración a través de la Dirección del Tesoro Nacional DTN Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**Cuadro 5. Fondo de Solidaridad y Redistribución de ingresos sector Gas
año 2022 – 2023**

Fondo Especial SECTOR GAS					21-01-01-005
Trimestre	Año 2023	Año 2022	Var Absoluta	Var Relativa	Participacion
Primero	165.221.778,43	2.107.416,17	163.114.362,26	7740,02%	100,00%
Segundo	0,01	60.263,84 -	60.263,83	-100,00%	0,00%
TOTAL	165.221.778,44	2.167.680,01	163.054.098,43	7522,06%	

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera SIF Nación.

**Gráfica 6. Fondo de Solidaridad y Redistribución de ingresos sector Gas
año 2022 - 2023**



Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

2.7. FONDO ESPECIAL CUOTA DE FOMENTO GAS NATURAL – FECFGN

El Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas Natural creado por el artículo 15 de la Ley 401 de 1997, modificado por las Leyes 887 de 2004, 1151 de 2007 y la Ley 1450 de 2011, es un fondo especial, sin personería jurídica, administrado y manejado por el Ministerio de Minas y Energía, el cual para efectos de dicha administración hace parte del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Nación - Ministerio de Minas y Energía con destinación específica de acuerdo con la ley, sujeto a las normas vigentes aplicables.

Los recursos que incorporan provienen de la Cuota de Fomento del tres por ciento (3.0%) sobre el valor de la tarifa que se cobre por el gas objeto del transporte, efectivamente realizado, sufragada por todos los remitentes del Sistema Nacional de Transporte de Gas Natural.

Su finalidad es promover y cofinanciar proyectos dirigidos al desarrollo de infraestructura para el uso de gas natural en los municipios y el sector rural, prioritariamente dentro del área de influencia de los gasoductos troncales y que tengan el mayor Índice de necesidades básicas insatisfechas.

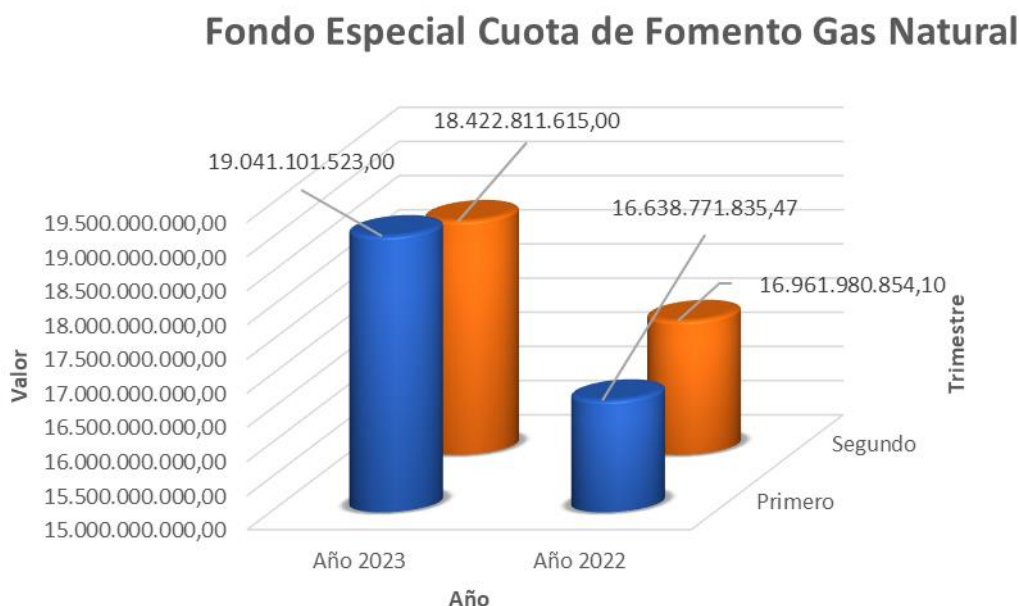
El Ministerio de Minas y Energía para la vigencia 2023 cuenta con un presupuesto de \$20.000.000.000,00, de los cuales a 30 de junio de 2023 se han recaudado \$ 37.463.913.138,00 mostrando un aumento en esta vigencia, con respecto al año anterior en 11.50%.

Cuadro 7. – Fondo Especial Cuota de Fomento Gas Natural Año 2022-2023

Fondo Especial CUOTA DE FOMENTO GAS NATURAL					21-01-01-006
Trimestre	Año 2023	Año 2022	Var Absoluta	Var Relativa	Participacion
Primero	19.041.101.523,00	16.638.771.835,47	2.402.329.687,53	14,44%	50,83%
Segundo	18.422.811.615,00	16.961.980.854,10	1.460.830.760,90	8,61%	49,17%
TOTAL	37.463.913.138,00	33.600.752.689,57	3.863.160.448,43	11,50%	

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Gráfica 7. – Fondo Especial Cuota de Fomento Gas Natural Año 2022-2023



Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

2.8. PROGRAMA DE NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS – PRONE

El Programa de Normalización de Redes Eléctricas PRONE, consiste en la financiación por parte del Gobierno Nacional de planes, proyectos o programas elegibles de conformidad con las reglas establecidas en el Decreto 1123 de 2008 y las normas que lo sustituyan o complementen, cuya vigencia será igual a la establecida para los diferentes fondos que financien el Programa.

Una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en este decreto y en el reglamento, se realizará el procedimiento de priorización de proyectos, teniendo en cuenta los siguientes criterios, con los factores de ponderación establecidos en cada convocatoria:

- El menor costo por usuario.
- El mayor número de usuarios de barrios subnormales incluidos en los proyectos de inversión de normalización realizados enteramente por el Operador de Red.
- En los casos en que el MME presente zonas prioritarias se dará especial ponderación a los operadores de red que presenten proyectos en dichas zonas.

A partir del 1 de enero de 2016 el PRONE recibe los recursos que recaude el ASIC correspondientes a un peso con noventa centavos (\$1,90) por kW/h transportado. La asignación de recursos a los diferentes proyectos se hace a través de un comité CAPRONE.

Normatividad:

- Creado mediante Ley 1117 de 2006.
- Reglamentado por medio del Decreto Reglamentario 1123 de 2008.
- Financiado hasta con un 20% del recaudo de los recursos del Fondo FAER de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 1° de la Ley 1117 de 2006 y con los recursos previstos en el artículo 68 de la Ley 1151 de 2007.
- Resolución CREG No. 231 DE 2015, por la cual se adoptan los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 190 de la Ley 1753 de 2015.
- Decreto Numero 1073 de mayo 26 de 2015 Titulo III Sector de Energía Eléctrica, Sección 3: Fondo PRONE

Con un presupuesto de ingresos establecido para el fondo especial PRONE para el año 2023 de \$114.167.800.000,00, se ha recaudado a 30 de junio de 2023 el valor de \$ 100.400.408.052,24, con respecto al mismo periodo del año inmediatamente anterior se presenta un aumento del 25,98%, que equivale a 20.707.011.903,14, valores que corresponden al concepto de contribuciones y rendimientos financieros generados por los recursos en administración.

Cuadro 8. Programa de Normalización de redes eléctricas PRONE Año 2022-2023

Fondo Especial PRONE					21-01-01-007	
Trimestre	Año 2023	Año 2022	Var Absoluta	Var Relativa	Participacion	
Primero	48.187.586.856,53	36.971.639.702,30	11.215.947.154,23	30,34%	48,00%	
Segundo	52.212.821.195,71	42.721.756.446,80	9.491.064.748,91	22,22%	52,00%	
TOTAL	100.400.408.052,24	79.693.396.149,10	20.707.011.903,14	25,98%		

Gráfica 8. Programa de Normalización de redes eléctricas PRONE Año 2022-2023



Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

La cuenta bancaria donde se encuentran los recursos en administración del Fondo Especial PRONE es la Nro. 610166564 en el Banco de la Republica.

2.9. ZONA DE FRONTERA

El Ministerio de Minas y Energía, Dirección de Hidrocarburos, elaborará y aprobará un plan de abastecimiento de combustibles líquidos derivados del petróleo para cada uno de los departamentos que cuenten con municipios definidos como zona frontera.

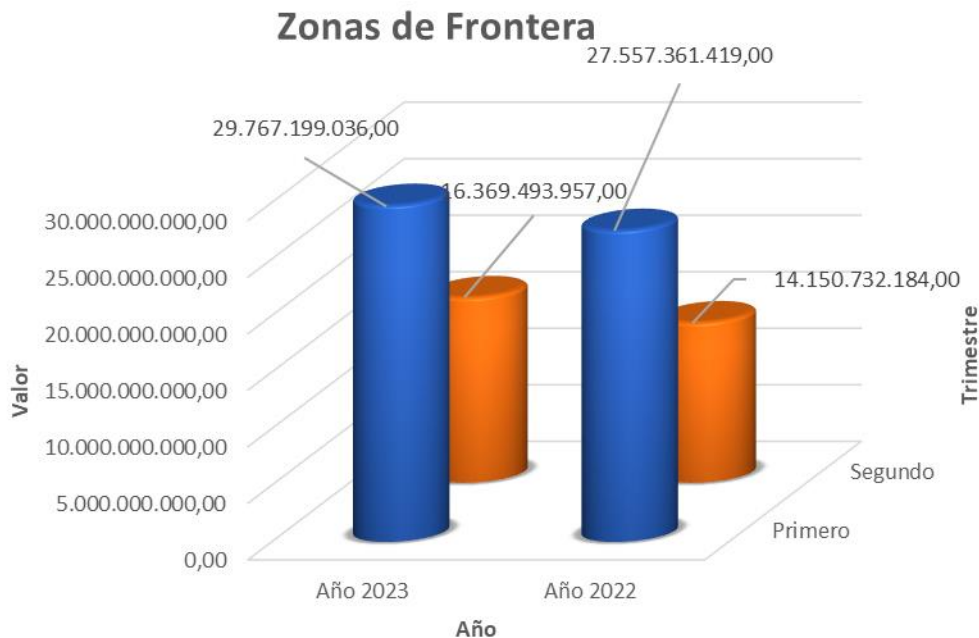
La persona natural o jurídica interesada en importar combustibles líquidos derivados del petróleo para el consumo o distribución en zonas de frontera deberá cumplir con lo estipulado en la Ley 681 de 2001 y lo establecido en la presente subsección o en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan; para el otorgamiento de la autorización de que trata el artículo 1º de la Ley 681 de 2001, modificada por el artículo 9º de la Ley 1430 de 2010 y el artículo 173 de la Ley 1607 de 2012, y cuyos conceptos se originan en recuperación de Costos y Costos de Cesión.

Cuadro 9. – ZONAS DE FRONTERA 2022-2023

<i>Zonas de Frontera</i>					<i>21-01-01-008</i>	
Trimestre	Año 2023	Año 2022	Var Absoluta	Var Relativa	Participacion	
Primero	29.767.199.036,00	27.557.361.419,00	2.209.837.617,00	8,02%	64,52%	
Segundo	16.369.493.957,00	14.150.732.184,00	2.218.761.773,00	15,68%	35,48%	
TOTAL	46.136.692.993,00	41.708.093.603,00	4.428.599.390,00	10,62%		

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Gráfico 9. – ZONAS DE FRONTERA 2022-2023



Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

2.10. FONDO DE ENERGÍAS NO CONVENCIONALES Y GESTIÓN EFICIENTE DE ENERGÍA-FENOGE

Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía (FENOGE), fue creado en el artículo 10 de la Ley 1715 de 2014 el cual establece que, los recursos que nutran el Fondo podrán ser aportados por la Nación, entidades públicas o privadas, así como por organismos de carácter multilateral e internacional, el Fondo será reglamentado por el Ministerio de Minas y Energía.

Los recursos recaudados por el FENOGE, se definen en el artículo 190 de la Ley 1753 de 2015 donde se

estableció que, a partir del primero de enero de 2016, de los recursos que recaude el Administrador

del Sistema de Intercambios Comerciales - ASIC correspondientes a un peso con noventa centavos (\$1,90) por kilovatio hora despachado en la Bolsa de Energía Mayorista, cuarenta centavos (\$0,40) serán destinados para financiar el FENOGÉ, los cuales podrán seguir siendo recaudados con posterioridad a la pérdida de vigencia de la citada disposición, por así establecerlo el artículo 368 de la Ley 1819 de 2016.

El Fondo especial FENOGÉ se reglamenta por medio del Decreto 1543 de 2017, la Resolución 41407 de 2017 expide el Manual Operativo del FENOGÉ y finalmente, se adopta el Manual para presentar, seleccionar y financiar o ejecutar planes, programas o proyectos necesarios para el cumplimiento de metas o programas nacionales o que se consideren estratégicos por su afectación económica y social,

Recursos en Títulos, el cual integra recursos propios y recursos del presupuesto sin situación de fondos.

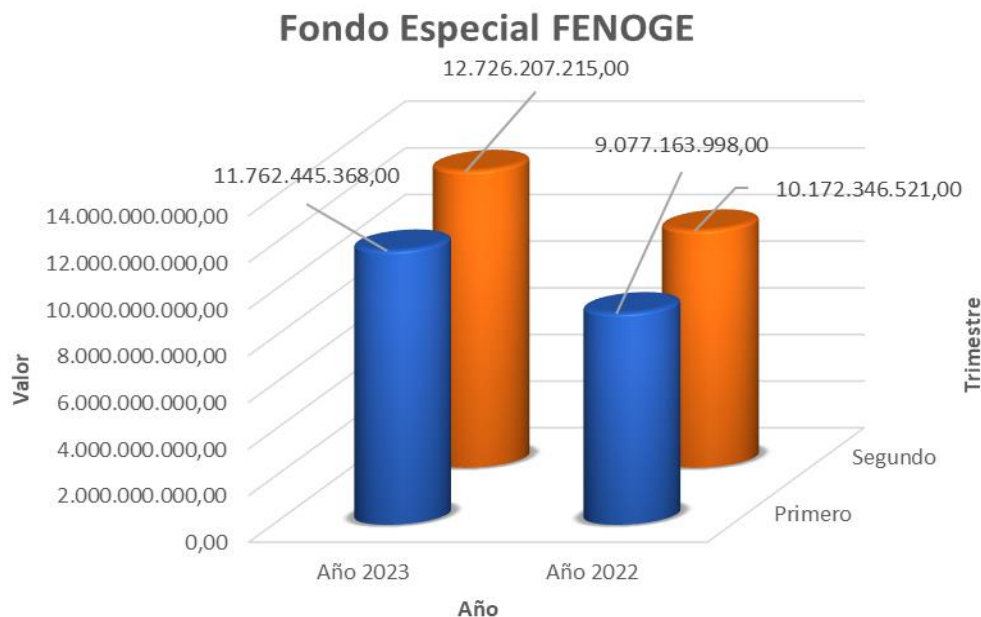
Para la vigencia 2023 se cuenta con un presupuesto - SSF, por valor de \$ 45.113.000.000,00, a 30 de junio de 2023, se recaudó \$ 24.488.652.583,00 en la subunidad 210101-011; con respecto al recaudo del año 2022, presenta un aumento del 27,22%.

Cuadro 10. – FENOGÉ - 011 Año 2022-2023

Fondo FENOGÉ					21-01-01-011
Trimestre	Año 2023	Año 2022	Var Absoluta	Var Relativa	Participación
Primero	11.762.445.368,00	9.077.163.998,00	2.685.281.370,00	29,58%	48,03%
Segundo	12.726.207.215,00	10.172.346.521,00	2.553.860.694,00	25,11%	51,97%
TOTAL	24.488.652.583,00	19.249.510.519,00	5.239.142.064,00	27,22%	

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Gráfica 10. – FENOGÉ - 011 Año 2022-2023



Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

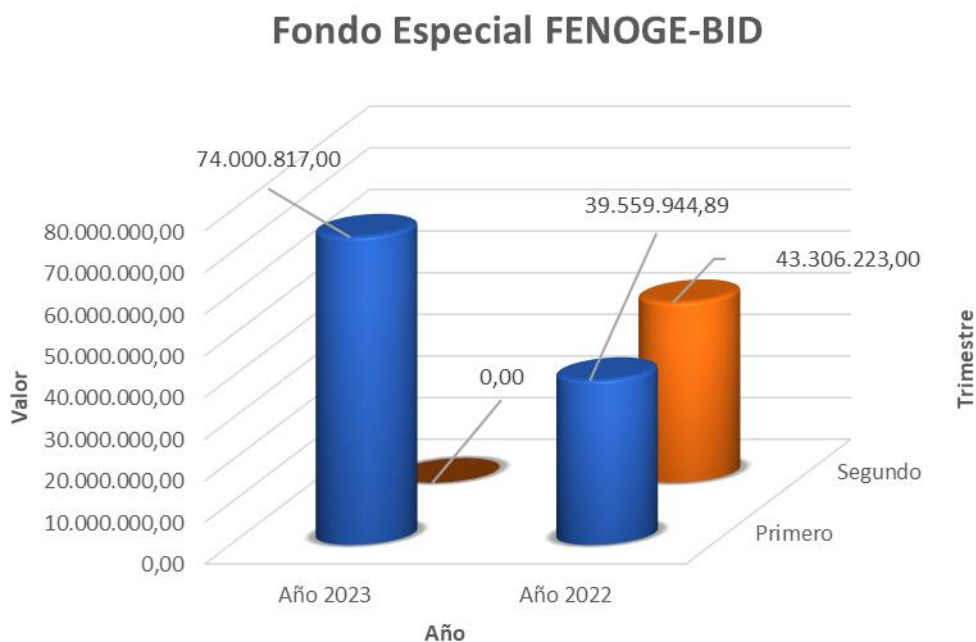
Así mismo el FENOGGE presenta un crédito con el Banco interamericano de desarrollo BID, el cual refleja en la subunidad 210101 012, Crédito que para el año 2023 no está vigente porque ha finalizado y se procedió a liquidar, los valores sobrantes fueron reintegrados a DTN en el año 2023.

Cuadro 11. – FENOGGE - BID 012 Año 2022-2023

Fondo FENOGGE -		21-01-01-012			
Trimestre	Año 2023	Año 2022	Var Absoluta	Var Relativa	Participacion
Primero	74.000.817,00	39.559.944,89	34.440.872,11	87,06%	100,00%
Segundo	0,00	43.306.223,00 -	43.306.223,00	-100,00%	0,00%
TOTAL	74.000.817,00	82.866.167,89 -	8.865.350,89	-10,70%	

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Gráfica 11. – FENOGGE – BID 012 Año 2022-2023



2. EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS

El Ministerio de Minas y Energía – Gestión General tiene una asignación presupuestal para la vigencia 2023 de \$5.240.302 millones, de los cuales \$151.543 millones son para atender gastos de funcionamiento, \$13.635 millones corresponden a la deuda pública y \$5.075.124 millones son para atender gastos de inversión. Al cierre del segundo trimestre de la vigencia 2023, alcanzó un nivel de ejecución en compromisos de \$2.907.650 millones representando el 55% y en obligaciones de \$2.821.228 millones, lo cual representa el 54% de la ejecución, frente al presupuesto asignado.

Cuadro 11. – Ejecución Presupuesto de Gastos vigencia 2023 a junio 30

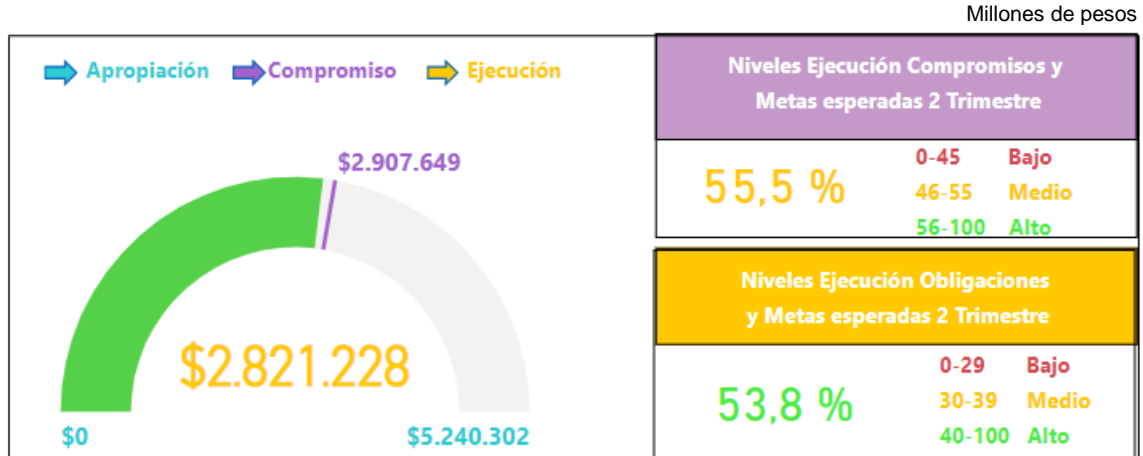
Millones de pesos

CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	COMPROMISOS	% COMPROMISOS / PRESUPUESTO	NIVELES DE EJECUCIÓN	OBLIGACIONES	% OBLIGADO / PRESUPUESTO	NIVELES DE EJECUCIÓN
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	151.543	77.295	51%	ALTO	63.717	42%	ALTO
GASTOS DE PERSONAL	32.710	15.567	48%	ALTO	15.567	48%	ALTO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	5.055	3.842	76%	ALTO	1.965	39%	MEDIO
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	101.613	56.071	55%	ALTO	44.370	44%	ALTO
GASTOS POR TRIBUTOS Y MULTAS	12.165	1.815	15%	BAJO	1.815	15%	BAJO
DEUDA PUBLICA INTERNA	13.635	0	0%	BAJO	0	0%	BAJO
GASTOS DE INVERSION *	5.075.124	2.830.355	56%	ALTO	2.757.511	54%	ALTO
GRAN TOTAL	5.240.302	2.907.650	55%	ALTO	2.821.228	54%	ALTO

Fuente: SIIF Nación

En el siguiente gráfico se aprecian los niveles de ejecución alcanzados al cierre del segundo trimestre de la vigencia 2023.

Gráfica 12. – Ejecución presupuesto a junio 30 de 2023



Fuente SIIF Nación

Se observa que la ejecución presupuestal con corte al segundo trimestre de 2023, alcanzó un nivel alto tanto en compromisos como en obligaciones, de acuerdo a los indicadores y metas establecidos.

3.1. FUNCIONAMIENTO

La ejecución presupuestal de los Gastos de Funcionamiento, al cierre del segundo trimestre de la vigencia 2023, representada en los compromisos fue de \$77.294.1 millones y en obligaciones ascendió a \$63.716.8 millones, representando el 51% y el 42% respectivamente, frente a la asignación presupuestal.

En el siguiente gráfico se muestra la ejecución de los Gastos de Funcionamiento al cierre del segundo trimestre de la vigencia 2023, detallando los valores de la apropiación frente a los valores comprometidos y obligados.

Cuadro 12. – Ejecución Presupuesto de Gastos de Funcionamiento a junio 30 de 2023

Millones de pesos

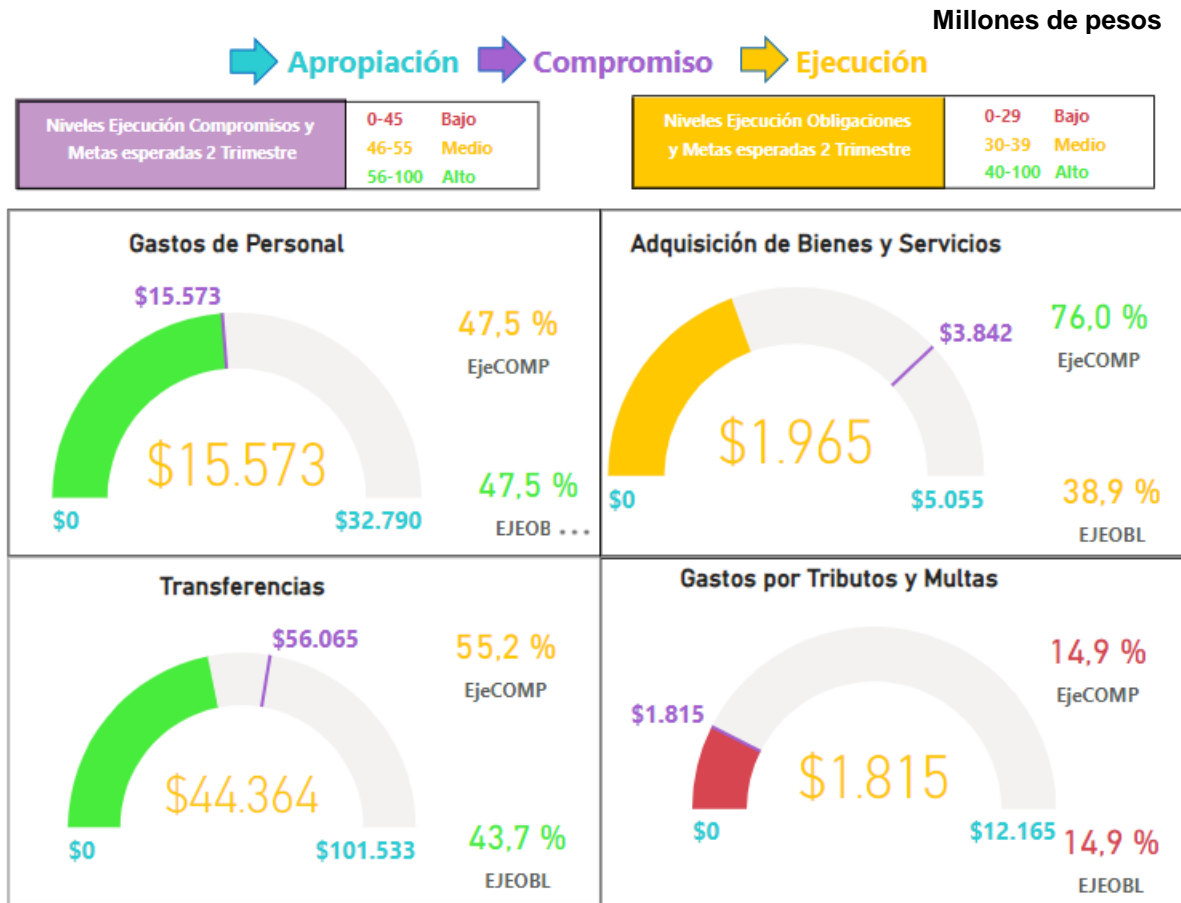
CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	COMPROMISOS	% COMPROMISOS / PRESUPUESTO	NIVELES DE EJECUCIÓN	OBLIGACIONES	% OBLIGADO / PRESUPUESTO	NIVELES DE EJECUCIÓN
GASTOS DE PERSONAL	32.710,4	15.566,9	47,6%	ALTO	15.566,9	47,6%	ALTO
SALARIO	21.324,4	10.276,4	48,2%	ALTO	10.276,4	48,2%	ALTO
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	7.544,8	3.738,3	49,5%	ALTO	3.738,3	49,5%	ALTO
REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	3.841,2	1.552,2	40,4%	ALTO	1.552,2	40,4%	ALTO
ADQUISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	5.054,4	3.841,5	76,0%	ALTO	1.964,9	38,9%	MEDIO
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,7	1,6	59,3%	ALTO	1,6	59,3%	ALTO
MUEBLES E INSTRUMENTOS MUSICALES	0,9	0,6	66,7%	ALTO	0,6	66,7%	ALTO
MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	0,9	0,5	55,6%	ALTO	0,5	55,6%	ALTO
MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	0,9	0,5	55,6%	ALTO	0,5	55,6%	ALTO
ADQUISICIÓN MATERIALES Y SUMINISTROS	342,5	117,1	34,2%	MEDIO	48,1	14,0%	BAJO
PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	11,2	6,4	57,1%	ALTO	6,4	57,1%	ALTO
ARTÍCULOS TEXTILES Y DOTACIÓN	150,5	0,4	0,3%	BAJO	0,4	0,3%	BAJO
PRODUCTOS DE MADERA, PASTA, PULPA Y PAPEL	13,0	2,1	16,2%	BAJO	2,1	16,2%	BAJO
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MME	120,5	99,2	82,3%	ALTO	30,2	25,1%	BAJO
PRODUCTOS QUÍMICOS, DE CAUCHO O PLÁSTICO DE VIDRIO, NO METÁLICOS Y OTROS .	40,1	5,4	13,5%	BAJO	5,4	13,5%	BAJO
METALES BASICOS, PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES Y DE OFICINA, EQUIPOS, APARATOS DE RADIO, TV Y COMUN. RELOJES	7,2	3,6	50,0%	ALTO	3,6	50,0%	ALTO
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	4.709,2	3.722,8	79,1%	ALTO	1.915,2	40,7%	ALTO
SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	1,2	0,8	66,7%	ALTO	0,8	66,7%	ALTO
SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	271,5	103,0	37,9%	MEDIO	70,3	25,9%	BAJO
SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA	1,0	0,5	50,0%	ALTO	0,5	50,0%	ALTO
SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE	6,0	2,3	38,3%	MEDIO	2,3	38,3%	MEDIO
SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	176,0	175,6	99,8%	ALTO	43,6	24,8%	BAJO

CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	COMPROMISOS	% COMPROMISOS / PRESUPUESTO	NIVELES DE EJECUCIÓN	OBLIGACIONES	% OBLIGADO / PRESUPUESTO	NIVELES DE EJECUCIÓN
SERVICIOS DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	225,8	133,0	58,9%	ALTO	133,0	58,9%	ALTO
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO, FINANCIEROS Y CONEXOS - SEGUROS Y ALQUILER.	459,0	357,3	77,8%	ALTO	128,3	28,0%	BAJO
SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	628,8	479,4	76,2%	ALTO	335,5	53,4%	ALTO
OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	645,9	568,0	87,9%	ALTO	310,5	48,1%	ALTO
SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	118,3	106,5	90,0%	ALTO	89,7	75,8%	ALTO
SERVICIOS DE SOPORTE - ASEO Y VIGILANCIA	1.425,6	1.299,1	91,1%	ALTO	541,7	38,0%	MEDIO
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	255,8	159,8	62,5%	ALTO	55,7	21,8%	BAJO
SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN.	179,7	178,4	99,3%	ALTO	71,5	39,8%	MEDIO
SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10,0	0,0	0,0%	BAJO	0,0	0,0%	BAJO
SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS	10,4	3,1	29,8%	MEDIO	3,1	29,8%	MEDIO
SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES, DEPORTIVOS Y OTROS SERVICIOS	95,2	0,0	0,0%	BAJO	0,0	0,0%	BAJO
VIÁTICOS DE FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	199,0	156,0	78,4%	ALTO	128,7	64,7%	ALTO
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	101.612,6	56.070,8	55,2%	ALTO	44.370,1	43,7%	ALTO
OIEA - LEY 16/1960	84,1	0,0	0,0%	BAJO	0,0	0,0%	BAJO
TRANSFERIR A UPME LEY 143/1994	10.373,0	10.373,0	100,0%	ALTO	5.187,0	50,0%	ALTO
OTRAS TRANSF - DISTRIB PREVIO CONC	5.000	0	0,0%	BAJO	0,0	0,0%	BAJO
RECURSOS DE ORO Y PLATINO A MUNICIPIOS PRODUC DEC 2173/1992	80.885,8	43.944,0	54,3%	ALTO	37.429,3	46,3%	ALTO
MESADAS PENSIONALES	153,4	41,7	27,2%	BAJO	41,7	27,2%	BAJO
APORTES PREVISIÓN PENSIONES VEJEZ JUBILADOS	36,5	9,4	25,8%	BAJO	9,4	25,8%	BAJO
INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD	79,8	6,0	7,5%	BAJO	6,0	7,5%	BAJO
SENTENCIAS	1.500,0	64,4	4,3%	BAJO	64,4	4,3%	BAJO
LAUDOS ARBITRALES	3.500,0	1.632,3	46,6%	ALTO	1.632,3	46,6%	ALTO
GASTOS POR TRIBUTOS Y MULTAS	12.164,6	1.814,9	14,9%	BAJO	1.814,9	14,9%	BAJO
IMPUESTO PREDIAL	88,0	87,6	99,5%	ALTO	87,6	99,5%	ALTO
IMPUESTOS SOBRE VEHÍCULOS	7,6	2,0	26,3%	BAJO	2,0	26,3%	BAJO
CUOTA FISCALIZ Y AUDITAJE	12.069,0	1.725,3	14,3%	BAJO	1.725,3	14,3%	BAJO
TOTAL FUNCIONAMIENTO	151.542,0	77.294,1	51,0%	ALTO	63.716,8	42,0%	ALTO

Fuente: SIIF Nación

En el siguiente gráfico se muestra la ejecución de los Gastos de Funcionamiento al cierre del segundo trimestre de la vigencia 2023, detallando los valores de la apropiación frente a los valores comprometidos y obligados.

Gráfica 13. – Ejecución Presupuesto de Funcionamiento a junio 30 de 2023



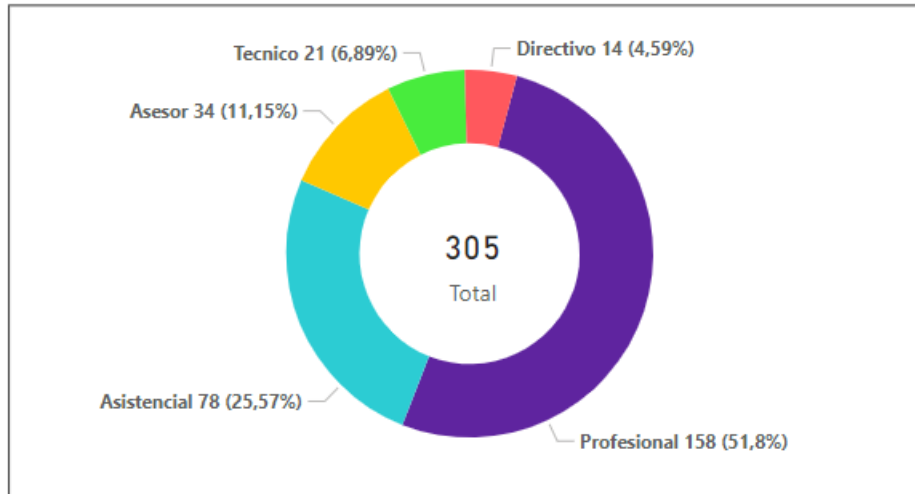
3.1.1. GASTOS DE PERSONAL

Corresponden a la remuneración por concepto de sueldos, prestaciones sociales y demás factores salariales legalmente establecidos para los servidores públicos vinculados a la nómina del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General. Del presupuesto vigente para los gastos de personal de \$32.710.4 millones, se comprometieron y obligaron \$15.566.9, lo cual representa el 47.6% ejecutado frente al presupuesto asignado.

Actualmente la Entidad cuenta con una planta de personal vigente compuesta por 305 cargos, aprobada mediante Decreto No.71 de enero 17 de 2001 y reglamentada mediante las demás normas que la modifican y regulan. Presenta al cierre del segundo trimestre de la vigencia 2023, un nivel de ocupación del 85%

representado en 258 cargos provistos y 47 vacantes, por niveles de acuerdo con el siguiente gráfico:

Gráfica 14. – Cargos Planta MME Gestión General



NIVEL	No. De CARGOS
DIRECTIVO	14
ASESOR	34
PROFESIONAL	158
TECNICO	21
ASISTENCIAL	78
TOTAL	305

3.1.2. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Este rubro comprende los gastos requeridos por la entidad, asociados a la provisión de bienes y servicios suministrados por personas naturales o jurídicas, necesarios para el cumplimiento de su objeto social, de acuerdo con lo establecido por la ley y las disposiciones vigentes.

El presupuesto asignado para la Adquisición de Bienes y Servicios presenta una ejecución al cierre del segundo trimestre de 2023, en compromisos de \$3.841.5 millones y en obligaciones de \$1.964.9 millones representando el 76% y el 38.9% respectivamente, frente a su asignación presupuestal de \$5.055 millones, clasificados de la siguiente manera:

El rubro Adquisición de activos no financieros, comprende los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de bienes (diferentes a los clasificados como activos fijos) suministrados por personas naturales y jurídicas, que se utilizan para apoyar el desarrollo de las funciones de la entidad.

Los materiales y suministros son los gastos asociados a la adquisición de bienes utilizados como insumos en forma repetida y continua durante la vigencia fiscal, tales como artículos de oficina, combustibles,

dotaciones, entre otros.

La adquisición de servicios corresponde a los gastos asociados a la contratación de servicios con personas naturales o jurídicas, a fin de que complementan y apoyen el desarrollo de las funciones de la entidad o que permitan mantener y proteger los bienes que son de propiedad del Ministerio o están a su cargo.

Entre los gastos en los que incurrió el Ministerio para su normal funcionamiento, durante el período, por los conceptos mencionados, se encuentran los de la caja menor a cargo de la Entidad, constituida para atender en forma oportuna la adquisición de bienes y servicios requeridos con carácter urgente. Se efectuaron los reembolsos correspondientes al período; igualmente el suministro de dotación, vestuario y calzado para los funcionarios del Ministerio que tienen este derecho, de acuerdo con las normas vigentes.

Igualmente el suministro de tiquetes nacionales e internacionales para funcionarios y contratistas, suministro de insumos de cafetería junto con el préstamo de máquinas dispensadoras de bebidas calientes y otros servicios conexos para las sedes del Ministerio; publicación en el diario oficial de los actos administrativos y documentos oficiales; servicios integrados de internet; servicios postales y de mensajería; acceso, rendimiento, desempeño, tráfico seguro y gestión de seguridad a través de canales dedicados, tanto principales como de respaldo, telefonía fija y móvil celular, energía, gas natural y agua.

También la prestación de servicios de aseo y vigilancia para las sedes de la Entidad, la contratación de la prestación de servicios profesionales, científicos y los servicios jurídicos y contables, los cuales son requeridos para apoyar el desarrollo de procesos y actividades operativas, técnicas y administrativas, procesos administrativos, precontractuales, contractuales, pos contractuales, presupuestales, contables y de tesorería; control y apoyo requeridos en procesos, desde los componentes jurídico y financiero, el registro y trámite de viáticos y comisiones para funcionarios y contratistas en la Subdirección Administrativa y Financiera, seguimiento y control a programas, proyectos y cumplimiento de metas, en algunas áreas de la Entidad, en las cuales el personal de planta no es suficiente para su desarrollo.

3.1.3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Este rubro corresponde a la situación de recursos que realiza la entidad a otras entidades del orden nacional, sin recibir como contrapartida ningún bien, servicio o activo. Estos recursos pueden ser destinados al funcionamiento ordinario de las mismas o al cumplimiento de normas y convenios vigentes. Con una asignación presupuestal en la vigencia 2023 de \$101.612.6 millones, alcanzó al cierre del segundo trimestre, una ejecución en compromisos de \$56.070.8 millones y de \$44.370.1 millones en obligaciones, representando el 55.2% y el 43.7% respectivamente, frente al presupuesto asignado.

Del total obligado por valor de \$44.370.1 millones; \$5.187 millones se destinaron a atender la transferencia para el funcionamiento de la UPME durante el primer semestre de la vigencia 2023; \$37.429.3 millones se distribuyeron entre los municipios productores de metales preciosos, Amalfi, Bello, El Bagre, Marmato, Remedios, Segovia y Zaragoza, por concepto del recaudo del impuesto al oro y platino percibido durante los meses de octubre (parcialmente), noviembre y diciembre de 2022 y enero a abril de 2023.

El saldo restante por valor de \$1.753.8 millones se destinó a atender los siguientes conceptos: el pago de sentencias y laudos arbitrales con fallo en contra de la Entidad por valor de \$1.696.7 millones; el pago de mesadas pensionales a cargo de la Entidad \$41.7 millones; el pago de incapacidades y licencias por maternidad de personal de planta \$6 millones, los aportes a previsión vejez jubilados por \$9.4 millones a favor de ex funcionarios de las extintas Empresas MINERCOL y CARBOCOL con expectativa de compatibilidad pensional con COLPENSIONES.

3.1.4. GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA

Este rubro presenta una ejecución al cierre del segundo trimestre de la vigencia 2023 de \$1.814.9 millones, equivalente al 14.9% en compromisos y obligaciones, frente a una asignación presupuestal de \$12.164.6 millones.

Estos recursos se destinaron al pago del saldo de la tarifa de control fiscal correspondiente a la vigencia 2022, con destino a la Contraloría General de la República, por valor de \$1.725 millones, saldo que se adeudaba, por cuanto el presupuesto de la vigencia citada resultó insuficiente para cubrirlo y \$89.6 millones se destinaron al pago oportuno del impuesto predial y el pago de los impuestos de los vehículos que conforman el parque automotor de la Entidad.

Cuadro 13. – Comparativo e Ejecución Presupuesto Funcionamiento 2022 Vs 2023 al mes de junio

Millones de pesos

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2022	OBLIGACIONES 2022	% EJECUCIÓN OBLIGAC 2022	NIVELES DE EJECUCIÓN	PRESUPUESTO 2023	OBLIGACIONES 2023	% EJECUCIÓN / OBLIGAC 2023	NIVELES DE EJECUCIÓN
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	147.689,0	82.498,0	56%	ALTO	151.543,0	63.717,0	42%	ALTO
GASTOS DE PERSONAL	30.233	14.195	47%	ALTO	32.710	15.567	48%	ALTO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	4.786	1.429	30%	MEDIO	5.055	1.965	39%	MEDIO
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	101.146	62.411	62%	ALTO	101.613	44.370	44%	ALTO
GASTOS POR TRIBUTOS Y MULTAS	11.524	4.463	39%	MEDIO	12.165	1.815	15%	BAJO
GRAN TOTAL	147.689	82.498	56%	ALTO	151.543	63.717	42%	ALTO

Fuente SIIF Nación

Al cierre del segundo trimestre de la vigencia 2023, el Ministerio de Minas y Energía alcanzó una ejecución en el Presupuesto de Funcionamiento, en obligaciones del 42%, con una variación descendente frente a la alcanzada en el mismo período de la vigencia 2022 del 56%, teniendo en cuenta que para la vigencia 2023 el presupuesto asignado para atender los gastos de funcionamiento es superior en la suma de \$3.854 millones, comparado con el asignado en la vigencia 2022.

3.2. INVERSIÓN

El presupuesto de inversión asignado al Ministerio de Minas y Energía – Gestión General para la vigencia 2023, asciende a la suma de \$5.075.124 millones, su ejecución, al cierre del segundo trimestre, está representada en compromisos por valor de \$2.830.357 millones lo cual equivale al 55.8% y de obligaciones por \$2.757.514 millones que equivalen al 54.3%, los cuales se detallan a continuación:

Cuadro 14. – Ejecución Presupuesto de Gastos de Inversión a junio 30 de 2023

Millones de pesos

CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	COMPROMISOS	% COMPROMISOS / PRESUPUESTO VIGENTE	NIVELES DE EJECUCIÓN	OBLIGACIONES	% OBLIGADO / PRESUPUESTO VIGENTE	NIVELES DE EJECUCIÓN
INVERSIÓN							
VICEMINISTERIO DE ENERGÍA	4.982.299	2.789.594	56,0%	ALTO	2.748.202	55,2%	ALTO
DIRECCIÓN DE ENERGÍA	3.769.364	2.278.883	60,5%	ALTO	2.264.815	60,1%	ALTO
SUBSIDIOS MENORES TARIFAS ESTRATOS 1 Y 2 Y ZONAS ESPECIALES FOES	3.325.652	2.237.427	67,3%	ALTO	2.236.924	67,3%	ALTO
MEJORAR CALIDAD Y CONFIABILIDAD SERVICIO DE ENERGÍA EN MUNICIPIOS DEL SIN - FAER	114.168	10.509	9,2%	BAJO	266	0,2%	BAJO
AMPLIACIÓN COBERTURA SERVICIO DE ENERGÍA EN ZNI - FAZNI	123.858	1.573	1,3%	BAJO	352	0,3%	BAJO
MEJORAR SERVICIO DE ENERGÍA EN ZONAS RURALES DEL SIN-PRONE	144.499	1.684	1,2%	BAJO	759	0,5%	BAJO
FORTALECIMIENTO DE GESTIÓN EFICIENTE Y DESARROLLO DE FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA - FENOGE	58.460	26.345	45,1%	ALTO	26.125	44,7%	ALTO
OTROS PROYECTOS: MEJORAR EFICIENCIA Y SEGURIDAD EN PRODUCTOS, SISTEMAS E INSTALACIONES SEGÚN REGLAMENTOS TÉCNICOS DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA - MEJORAR CUBRIMIENTO DEMANDA NO ATENDIDA DE ENERGÍA DEL SIN Y ZNI; MEJORAR DISMINUCIÓN DE BRECHAS DE ACCESO A ENERGÍA LIMPIA	2.727	1.345	49,3%	ALTO	389	14,3%	BAJO
DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS	1.212.935	510.711	42,1%	ALTO	483.387	39,9%	MEDIO
SUBSIDIOS A USUARIOS DE GAS POR RED ESTRATOS 1 Y 2	989.482	446.537	45,1%	ALTO	446.537	45,1%	ALTO
SUBSIDIOS AL TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS PARA ABASTECER DPTO DE NARIÑO	75.680	17.569	23,2%	BAJO	16.101	21,3%	BAJO
SUBSIDIOS AL CONSUMO DE GAS EN CILINDROS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA GLP	80.123	27.013	33,7%	MEDIO	15.137	18,9%	BAJO
APOYO A FINANCIACIÓN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y CONEXIONES PARA USO DE GAS NATURAL - FECF	20.000	1.119	5,6%	BAJO	308	1,5%	BAJO
SUSTITUCIÓN DE LEÑA POR CILINDROS DE GLP EN HOGARES DE BAJOS RECURSOS	10.000	1.043	10,4%	BAJO	62	0,6%	BAJO
CONTROL A LA COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES EN DEPARTAMENTOS DE ZONAS DE FRONTERA	7.766	323	4,2%	BAJO	104	1,3%	BAJO
FORTALECER EL MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS COMBUSTIBLES LIQUIDOS DERIVADOS DEL PETROLEO Y OTROS PRODUCTOS DE TIPO RESIDUAL DE HIDROCARBUROS	6.134	318	5,2%	BAJO	143	2,3%	BAJO
DESARROLLO DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN ASUNTOS DH	4.310	457	10,6%	BAJO	119	2,8%	BAJO
MEJORAR GESTIÓN DE INFORMACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS, GAS NATURAL Y GLP PARA USO VEHICULAR.	19.440	16.332	84,0%	ALTO	4.876	25,1%	BAJO
VICEMINISTERIO DE MINAS	29.466	6.450	21,9%	BAJO	1.374	4,7%	BAJO
DIRECCIÓN DE FORMALIZACIÓN MINERA	13.737	4.535	33,0%	MEDIO	829	6,0%	BAJO
FORTALECER GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA IMPLEMENTAR ACCIONES QUE PERMITAN ACCESO A LA LEGALIDAD DE LA PEQUEÑA MINERÍA.	4.399	1.527	34,7%	MEDIO	315	7,2%	BAJO
FORTALECER LA POLÍTICA DE MINERÍA DE SUBSISTENCIA EN EL TERRITORIO NACIONAL	5.671	1.496	26,4%	BAJO	243	4,3%	BAJO
FORTALECER POLÍTICAS ORIENTADAS A LA TRANSFORMACIÓN DEL SECTOR MINERO A NIVEL NACIONAL	3.667	1.512	41,2%	ALTO	271	7,4%	BAJO

CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	COMPROMISOS	% COMPROMISOS / PRESUPUESTO VIGENTE	NIVELES DE EJECUCIÓN	OBLIGACIONES	% OBLIGADO / PRESUPUESTO VIGENTE	NIVELES DE EJECUCIÓN
PROYECTO VICEMINISTERIO DE MINAS	8.363	559	6,7%	BAJO	222	2,7%	BAJO
FORTALECER ACCIONES DE PREVENCIÓN, MONITOREO Y CONTROL DE LA EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES.	8.363	559	6,7%	BAJO	222	2,7%	BAJO
DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL	7.366	1.356	18,4%	BAJO	323	4,4%	BAJO
FORTALECER LA COMPETITIVIDAD INTERNACIONAL DE LOS PROYECTOS MINEROS	7.366	1.356	18,4%	BAJO	323	4,4%	BAJO
PROYECTOS AMBIENTALES	15.177	7.102	46,8%	ALTO	2.035	13,4%	BAJO
FORTALECER GESTIÓN SECTORIAL HACIA LA INTEGRACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO EN LA PLANIFICACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL PARA EL SECTOR MINERO ENERGÉTICO.	3.000	1.937	64,6%	ALTO	383	12,8%	BAJO
FORTALECER EL RELACIONAMIENTO TERRITORIAL PARA CREACION DE VALOR COMPARTIDO EN EL SECTOR MIN ENERG	5.948	3.760	63,2%	ALTO	1.116	18,8%	BAJO
FORTALECER REDUCCIÓN EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO QUE AFECTAN ACTIVIDADES DEL SECTOR MINERO ENERGETICO	4.440	723	16,3%	BAJO	327	7,4%	ALTO
FORTALECER LA COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR MINERO ENERGETICO MEDIANTE INCORPORACION DE PROCESOS DE REDUCCION DE RIESGO DE DESASTRES.	1.789	682	38,1%	MEDIO	209	11,7%	BAJO
PROYECTOS OTRAS DEPENDENCIAS	48.183	27.211	56,5%	ALTO	5.903	12,3%	BAJO
FORTALECER SECTOR MINERO-ENERGÉTICO - Secretaría G-BID	24.000	16.556	69,0%	ALTO	3.240	13,5%	BAJO
PROYECTOS: FORTALECER PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA Y COLABORACIÓN DE CIUDADANOS Y PARTES INTERESADAS EN GESTIÓN DE SECTOR MINERO ENERGETICO - IMPLEMENTAR UN MODELO DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS PARA EL ARCHIVO - MEJORAR DISPONIBILIDAD Y APROVECHAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL POR CIUDADANÍA Y USUARIOS INTERNOS DEL MME Oficina Participación y Servicio al Ciudadano	3.857	1.376	35,7%	MEDIO	418	10,8%	BAJO
FORTALECER DIVULGACIÓN DE IMPACTO POSITIVO DE POLÍTICAS Y GESTIÓN DE DESARROLLO DEL PAIS DEL SECTOR MINERO ENERGETICO - Oficina de Prensa	2.709	1.357	50,1%	ALTO	386	14,2%	BAJO
IMPLEMENTACIÓN LITIGIO DE ALTO IMPACTO - Oficina Jurídica	1.907	1.242	65,1%	ALTO	388	20,3%	BAJO
FORTALECER POLÍTICA PÚBLICA PARA PROMOVER LA TRANSFORMACIÓN ENERGÉTICA EN AGENTES Y USUARIOS DEL TERRITORIO NACIONAL. Oficina Asuntos Regulatorios	2.720	1.323	48,6%	ALTO	483	17,8%	BAJO
FORTALECER POLÍTICA PÚBLICA PARA MEJORAR ACCESO A TECNOLOGÍAS O APLICACIONES NUCLEARES AVANZADAS - Oficina asuntos nucleares	1.200	487	40,6%	ALTO	127	10,6%	BAJO
FORTALECER LA CONFIANZA EN LAS INSTITUCIONES DE LA INDUSTRIA MINERO ENERGETICA - ETII - Grupo Regalías	1.720	153	8,9%	BAJO	69	4,0%	MEDIO
FORTALECER CAPACIDADES TECNOLÓGICAS EN MME PARA FACILITAR USO, ACCESO Y APROVECHAMIENTO DE INFORMACIÓN MINERO-ENERGÉTICA - Oficina Tecnologías de Información	7.221	3.183	44,1%	ALTO	326	4,5%	MEDIO
PROYECTOS: MEJORAR MODELO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL MME - FORTALECER SINERGIA INSTITUCIONAL DE SECTOR MINERO ENERGETICO EN ESCENARIOS ESTRATÉGICOS INTERNALES - Oficina de Planeación y Gestión Internal.	1.910	1.435	75,1%	ALTO	452	23,7%	BAJO
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACION DE MEJORES MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN LAS SEDES DEL MME - Grupo Gestión Administrativa.	939	99	10,5%	BAJO	14	1,5%	BAJO
GRAN TOTAL	5.075.125	2.830.357	55,8%	ALTO	2.757.514	54,3%	ALTO

Fuente: SIF Nación

Gráfica 15. – Ejecución Presupuesto de Inversión vigencia 2023 a junio 30



Fuente SIIF Nación

Para los recursos de inversión, en el cuadro No. 15 observamos el detalle de la ejecución alcanzada por las diferentes dependencias de la Entidad. Para el Viceministerio de Energía, el presupuesto vigente de \$4.982.299 millones, muestra una ejecución en compromisos de \$2.789.594 millones, representado el 56% y en obligaciones de \$2.748.202 millones, representado el 55.2% de la asignación presupuestal, en cabeza de la Dirección de Energía y de la Dirección de Hidrocarburos.

La Dirección de Energía con un presupuesto asignado de \$3.769.364 millones, muestra una ejecución en compromisos por valor de \$2.278.883 millones y \$2.264.815 millones en obligaciones, es decir, el 60.5% y 60.1% respectivamente, distribuidos en la contratación con recursos de los Fondos Especiales FAER, FAZNI, PRONE y FENOGE, destinados a mejorar la calidad y confiabilidad del servicio de energía en zonas del Sistema Interconectado Nacional, ampliación de la cobertura del servicio de energía en a Zonas no Interconectadas, mejorar el servicio de energía en zonas rurales, beneficiando a múltiples usuarios de los estratos 1 y 2.

Los recursos asignados para subsidios por menores tarifas en estratos 1 y 2 y zonas especiales financiados con recursos FOES, con un presupuesto vigente de \$3.325.652 millones, se ejecutaron en un 67.3%. De igual forma, del presupuesto asignado por valor de \$58.460 millones para “Incrementar la eficiencia en consumo, uso y generación de energía” y para “Fortalecer la gestión eficiente y desarrollo de las fuentes no convencionales de energía” - FENOGE, se comprometieron \$26.345 millones, 45%. Finalmente, la asignación presupuestal de \$2.727 millones, para otros proyectos tales como: “Mejorar la eficiencia y seguridad en productos, sistemas e instalaciones según reglamentos técnicos del sector eléctrico, mejorar el cubrimiento de la demanda de energía SIN y ZNI, disminución de brechas de acceso a energía limpia y mejorar la eficiencia y seguridad en productos eléctricos” muestra una ejecución en compromisos de 49.3%.

La Dirección de Hidrocarburos con un presupuesto vigente de \$1.212.935 millones, de los cuales se comprometieron al cierre del segundo trimestre de la vigencia actual, \$510.711 millones, lo cual representa el 42.1% y se obligaron \$483.387 millones, que representa el 39.9%, distribuidos en los siguientes proyectos:

Los recursos asignados para subsidios por menores tarifas con destino a usuarios de gas domiciliario por red, estratos 1 y 2, con una asignación presupuestal de \$989.482 millones, se ejecutaron en un 45.1%.

El proyecto subsidios al consumo de gas en cilindros y proyectos de infraestructura GLP, con una

apropiación de \$80.123 millones, muestra una ejecución en compromisos de \$27.013 millones y de \$15.137 millones en obligaciones, representando el 33.7% y el 18.9% respectivamente, frente a la asignación presupuestal. El proyecto financiado con recursos del Fondo especial Cuota de Fomento, con una apropiación de \$20.000 millones, muestra una ejecución en compromisos de \$1.119 millones y \$308 millones en obligaciones, representando el 5.6% y el 1.5% respectivamente. Para subsidiar el transporte de combustibles líquidos para abastecimiento del Departamento de Nariño, se destinaron \$75.680 millones, de los cuales se comprometieron \$17.569 millones y se obligaron \$16.101 millones, representando el 23.2% y el 21.3% respectivamente. Del proyecto sustitución de leña por cilindros de GLP en hogares de bajos recursos, con un presupuesto de \$10.000 millones, se comprometieron \$1.043 millones y se obligaron \$62 millones, representando el 10.4% y el 0.6% respectivamente. El proyecto “Mejorar la gestión de la información de combustibles líquidos, gas natural y GLP para uso vehicular” muestra una ejecución en compromisos de \$16.332 millones y de \$4.876 millones en obligaciones, lo cual representa 84% y 25.1% frente a una asignación presupuestal de \$19.440 millones. Los demás proyectos, con una asignación presupuestal de \$18.210, muestran una ejecución en compromisos del \$1.098 millones y de \$366 millones en obligaciones, lo cual representa el 6% y 2% respectivamente.

El Viceministerio de Minas con una asignación presupuestal de \$29.466 millones, presenta una ejecución en compromisos de \$6.450 millones y en obligaciones de \$1.374 millones, representando el 21.9% y el 4.7%, distribuidos en la Dirección de Formalización Minera con una asignación presupuestal de \$13.737 millones, de los cuales se comprometió el 33% y se obligó el 6%, distribuidos en proyectos tales como: “Fortalecimiento de la gestión institucional para implementar acciones que permitan el acceso a la legalidad de la pequeña minería; Fortalecimiento de la política de minería de subsistencia en el territorio Nacional; Fortalecimiento de las políticas orientadas a la transformación del sector minero a nivel nacional”.

Por su parte, del proyecto formulado para apoyar acciones de prevención, monitoreo y control de la explotación ilícita de minerales, con un presupuesto vigente de \$8.363 millones, se comprometieron \$559 millones y se obligaron \$222 millones, representando el 6.7% y 2.7% respectivamente.

Con respecto a la Dirección de Minería Empresarial con un presupuesto de \$7.366 millones, destinado a fortalecer la competitividad internacional de los proyectos mineros, se comprometieron \$1.356 millones y se obligaron \$323 millones, representado el 18.4% y 4.4% respectivamente.

La oficina de asuntos ambientales con un presupuesto de \$15.177 millones, recursos destinados al Fortalecimiento para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, Fortalecimiento del relacionamiento territorial para la creación de valor compartido en el sector minero energético nacional, Fortalecimiento de la competitividad y sostenibilidad del sector minero energético mediante la incorporación de procesos de reducción de riesgo de desastre, Fortalecimiento de la gestión sectorial hacia la integración de las actividades del sector minero energético en la planificación ambiental y territorial, ejecutó en compromisos \$7.102 millones y \$2.035 millones en obligaciones, representando el 46.8% y 13.4%, respectivamente.

Para atender proyectos correspondientes a otras dependencias de la Entidad, tales como, con el Fortalecimiento de la política pública para promover la transformación energética en agentes y usuarios, Fortalecimiento de la política pública para mejorar el acceso a tecnologías o aplicaciones nucleares avanzadas en el territorio nacional, Implementación del litigio de alto impacto en el MME, Fortalecimiento de la sinergia institucional del sector minero energético en los escenarios estratégicos, Mejoramiento del modelo integrado de planeación y gestión, Fortalecimiento de la divulgación del impacto positivo en las políticas y gestión del desarrollo del país del sector minero energético ante la población, Fortalecimiento de la confianza en las instituciones de la industria minero energética en Colombia, Fortalecimiento de la participación, transparencia y colaboración de los ciudadanos y partes interesadas, Fortalecimiento del sector minero energético, Implementación del modelo de gestión de documentos electrónicos, Fortalecimiento de las capacidades tecnológicas del MME, Mejoramiento de la disponibilidad y aprovechamiento de la información

del archivo central por parte de la ciudadanía y Fortalecimiento institucional para implementación de mejores medidas de sostenibilidad ambiental en las sedes del MME, con un presupuesto de \$48.183 millones, se ejecutaron \$27.211 millones en compromisos y \$5.903 millones en obligaciones, lo cual representa el 56.5% y el 12.3% respectivamente, frente a la asignación presupuestal.

Cuadro 15. – Comparativo Ejecución Inversión segundo trimestre vigencias 2023 Vs 2022

Millones de pesos

CONCEPTO	APROPIACION 2022	EJECUCION OBLIG 2022	% EJECUCIÓN 2022	NIVELES DE EJECUCIÓN	APROPIACION 2023	EJECUCION OBLIG 2023	% EJECUCIÓN 2023	NIVELES DE EJECUCIÓN	VARIACIÓN PRESUP 2022-2023%
INVERSIÓN									
VICEMINISTERIO DE ENERGIA	3.927.012	2.310.500	58,8%	ALTO	4.982.299	2.748.202	55,2%	ALTO	21,2%
Dirección de Energía	2.644.233	1.544.109	58%	ALTO	3.769.364	2.264.815	60,1%	ALTO	29,8%
Dirección de Hidrocarburos	1.282.779	766.391	60%	ALTO	1.212.935	483.387	39,9%	MEDIO	-5,8%
VICEMINISTERIO DE MINAS	23.625	4.664	19,7%	BAJO	29.466	1.374	4,7%	BAJO	19,8%
Dirección de Formalización Minera	12.925	1.689	13%	BAJO	13.737	829	6,0%	BAJO	5,9%
Proyecto Viceministerio (Explotación ilícita)	5.500	2.415	44%	ALTO	8.363	222	2,7%	BAJO	34,2%
Dirección de Minería Empresarial	5.200	560	11%	BAJO	7.366	323	4,4%	BAJO	29,4%
PROYECTOS AMBIENTALES	13.566	3.553	26,2%	BAJO	15.177	2.035	13,4%	BAJO	10,6%
Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales	13.566	3.553	26%	BAJO	15.177	2.035	13,4%	BAJO	10,6%
PROYECTOS OTRAS DEPENDENCIAS	44.332	11.300	25,5%	BAJO	48.183	5.903	12,3%	BAJO	8,0%
Secretaría General - BID	25.000	6.230	25%	BAJO	24.000	3.240	13,5%	BAJO	-4,2%
Oficina Tecnologías de la Información	4.929	1.397	28%	BAJO	7.221	326	4,5%	BAJO	31,7%
Oficina Participación y servicio al ciudadano	3.731	680	18%	BAJO	3.857	418	10,8%	BAJO	3,3%
Oficina de Prensa y Comunicaciones	3.183	847	27%	BAJO	2.709	386	14,2%	BAJO	-17,5%
Oficina Asesora Jurídica	1.740	580	33%	MEDIO	1.907	388	20,3%	BAJO	8,8%
Oficina de Asuntos Regulatorios y Nucleares	2.290	745	33%	MEDIO	3.920	610	15,6%	BAJO	41,6%
Grupo ejecución estratégica Sector Extractivo	1.720	175	10%	BAJO	1.720	69	4,0%	BAJO	0,0%
Oficina de Planeación y Gestión Internacional	1.739	646	37%	MEDIO	1.910	452	23,7%	BAJO	9,0%
Grupo Gestión Administrativa - SAF					939	14	1,5%	BAJO	100,0%
GRAN TOTAL	4.008.535	2.330.017	58%	ALTO	5.075.125	2.757.514	54,3%	ALTO	21%

Fuente: SIIF Nación

En este comparativo se puede evidenciar que no obstante las apropiaciones asignadas en el presupuesto de

32

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180

inversión para la vigencia 2023, son superiores en un 21% respecto a las asignadas en la vigencia 2022, los niveles de ejecución alcanzados al cierre del segundo trimestre muestran ligero comportamiento decreciente, al pasar del 54.3% en la vigencia 2023 respecto al 58% alcanzado en la vigencia 2022.

3.3. EJECUCIÓN DEL REZAGO CONSTITUIDO A DICIEMBRE 31 DE 2022

3.3.1. EJECUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR CONSTITUÍDAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

A diciembre 31 de 2022, se constituyeron Cuentas por Pagar por valor de \$10.7 millones, las cuales al cierre del segundo trimestre de la vigencia 2023, están totalmente ejecutadas.

Los pagos corresponden en el presupuesto de inversión, a obligaciones adquiridas por concepto viáticos y gastos de viaje de funcionarios y contratistas, quienes debieron desplazarse durante los últimos días del mes diciembre de 2022, a lugares del país diferentes de su sede habitual de trabajo, en desarrollo de sus funciones y a la prestación de servicios profesionales contratados para apoyar el desarrollo de actividades requeridas por la Entidad.

Cuadro 16. – Ejecución Cuentas por Pagar a junio 30 de 2023

Millones de pesos

CONCEPTO	CUENTAS POR PAGAR CONSTITUIDAS A DIC 31 DE 2022	EJECUTADA	%EJECUCION
INVERSIÓN	10,7	10,7	100%
GASTOS DE INVERSION	10,7	10,7	100%
TOTALES	10,7	10,7	100%

Fuente: SIIF Nación

3.3.2. EJECUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUÍDAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

A 31 de diciembre de 2022, se constituyeron Reservas Presupuestales por valor de \$296.297.2 millones, que corresponden a los compromisos adquiridos por la Entidad y que al cierre de la vigencia 2022, estaban pendientes por ejecutar.

Al cierre del segundo trimestre de la vigencia 2023, presentan un nivel de ejecución del 22%, como se detalla a continuación:

Cuadro 17. - Ejecución Reservas Presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2022, con corte a 30 de junio de 2023

Millones de pesos

CONCEPTO	RESERVA PTAL CONSTITUIDA A DIC 31 DE 2022	CANCELACIONES	RESERVA PTAL ACTUAL	EJECUTADA	%EJECUCION	NIVELES DE EJECUCIÓN
GASTOS DE PERSONAL	54,2		54,2	54,2	100%	ALTO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	696,4	0,2	696,2	417,4	60%	ALTO
GASTOS POR TRIBUTOS Y MULTAS	5,1		5,1	0,0	0%	BAJO
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	755,7	0,2	755,5	471,6	62%	ALTO
GASTOS DE INVERSION	295.607,7	66,0	295.541,7	64.834,0	22%	BAJO
TOTALES	296.363,4	66,2	296.297,2	65.305,6	22%	BAJO

Fuente: SIF Nación

Entre los compromisos incluidos en la Reserva Presupuestal constituida al cierre de la vigencia 2022 y ejecutados al cierre del segundo trimestre de la vigencia 2023, sobresalen los de Funcionamiento que muestran un nivel de ejecución del 62% e incluyen el pago horas extras a favor de funcionarios; servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores de la Entidad, de los sistemas de generación eléctrica y potenciación hidráulica y del parque automotor, estudio que contiene el análisis de vulnerabilidad sísmica y estructural de acuerdo con actuales condiciones de infraestructura de la sede del MME, mantenimiento y recarga de extintores, programa de seguros que ampara los bienes de la Entidad, servicio integral de aseo, mantenimiento preventivo y correctivo; comisiones realizadas en los últimos días del año; suministro de tiquetes, entre otros.

Respecto a los compromisos incluidos en la Reserva con cargo a los proyectos de inversión, al cierre del segundo trimestre de la vigencia 2023, se llevaron a cabo algunas cancelaciones de saldos correspondientes a compromisos que no se ejecutarán por valor de \$66,2 millones y se ejecutaron recursos en un 22%, por concepto de la prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y consultorías incluidos en la mayoría de proyectos que conforman la reserva presupuestal, el giro de subsidios por menores tarifas sector eléctrico con destino a usuarios estratos 1 y 2 del SIN; cofinanciación de la construcción de sistema de distribución de gas natural; servicios de fábrica de software para avanzar en la implementación del sistema de integración, interoperabilidad y analítica avanzada de datos del sector minero energético; servicio de fiducia mercantil para manejo de recursos del Fondo FENOGE, entre otros.

En la siguiente grafica se observa que de los \$296.297.2 millones constituidos como reserva presupuestal 2022, al corte del mes de junio de 2023, se ejecutaron \$66.305.6 millones, lo cual representa 22%.

4. EJECUCIÓN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

4.1. EJECUCIÓN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

El presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2023-2024, con corte a marzo 31 de 2023, corresponde a los saldos presupuestales no ejecutados y a los compromisos pendientes de pago del bienio anterior que ingresaron a título de disponibilidad inicial por la suma de a **\$10.543 millones**, recursos que fueron incorporados mediante Resolución 40141 de enero 10 de 2023, recursos que fueron desagregados para atender los Gastos de funcionamiento por valor de \$4.553 millones, mediante Resolución No. 00025 de 12 de enero de 2023.

La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías mediante Resolución 0557 del 31 de marzo de 2023, artículo 2°, efectuó asignación de recursos para el funcionamiento, operatividad y administración del sistema con destino a los Órganos del Sistema General de Regalías, para el bienio 2023-2024, asignando al Ministerio de Minas y Energía, recursos para su funcionamiento por valor de \$16.306 millones, de los cuales fueron objeto de bloqueo \$3.261 millones, quedando un valor disponible para ser incorporado por \$13.045 millones, recursos que fueron incorporados para el desarrollo de las funciones que ejerce como órgano del Sistema General de Regalías y las demás que le son atribuidas. Mediante Resolución No.000325 de abril 18 de 2023 fueron desagregados a fin de facilitar su ejecución presupuestal.

Los recursos citados fueron ejecutados al cierre del segundo trimestre de la vigencia 2023, de la siguiente manera:

**Cuadro 18. – Ejecución Sistema General de Regalías Bienio 2023-2024
Con corte a junio 30 de 2023**

Millones de pesos

CONCEPTO	APROPIACIÓN	COMPROMISOS	% COMPROMISOS / APROPIACIÓN	NIVELES DE EJECUCIÓN	OBLIGACIONES	% OBLIGACIONES / APROPIACIÓN	NIVELES DE EJECUCIÓN
FUNCIONAMIENTO SGR	17.597	6.181	35%	MEDIO	2.859	16%	BAJO
Gastos de Personal	7.444	1.163	16%	BAJO	1.163	16%	BAJO
Adquisición de bienes y servicios	10.104	4.976	49%	ALTO	1.654	16%	BAJO
Asignaciones y distribuciones del SGR	49	42	86%	ALTO	42	86%	ALTO
FISCALIZACION SGR	21.990	4.544	21%	BAJO	1.216	6%	BAJO
Adquisición de bienes y servicios - Dirección Minería Empresarial	10.960	1.676	15%	BAJO	375	3%	BAJO
Adquisición de bienes y servicios - Dirección de Hidrocarburos	11.030	2.868	26%	BAJO	841	8%	BAJO
TOTAL	39.587	10.725	27%	BAJO	4.075	10%	BAJO

Fuente: Sistema SPGR

**Gráfica 16. – Ejecución Sistema General de Regalías Bienio 2023-2024
Con corte a junio 30 de 2023**



Fuente SPGR Nación

La ejecución presupuestal en compromisos por valor de \$6.181 millones y en obligaciones por valor de \$2.859 millones, representa el 35% y 16% respectivamente. Estos recursos se destinaron a la atención de gastos generados por la planta temporal del Sistema General de Regalías compuesta por 16 cargos, la cual presentó al cierre del período un nivel de ocupación del 100%; igualmente se llevó a cabo el pago proporcional de los servicios públicos; servicios postales y de mensajería; viáticos y gastos de viaje para funcionarios y contratistas que debieron realizar actividades en un lugar diferente a su sede habitual de trabajo; seguros y por último, la contratación de servicios profesionales y técnicos para apoyar el seguimiento a los órganos colegiados de administración y decisión - OCAD, en cumplimiento de las funciones otorgadas por la ley; como también los servicios profesionales para apoyar el registro, control y seguimiento de la ejecución presupuestal de los recursos asignados a través del Sistema de Presupuesto y Giro - SPGR, en el marco normativo legal que los ampara.

4.2. EJECUCIÓN RECURSOS DE FISCALIZACIÓN SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Para fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo de las Direcciones de Minería Empresarial e Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía para el bienio 2023-2024, se incorporaron saldos presupuestales no ejecutados y de compromisos pendientes de pago del bienio anterior, que ingresaron a título de disponibilidad inicial al bienio 2023-2024 por valor de **\$5.990 millones**, recursos que fueron desagregados mediante Resolución 00059 de enero 24 de 2023 para la Dirección de Hidrocarburos la suma de \$3.030 millones y para la Dirección de Minería Empresarial mediante Resolución 00055 de enero 20 de 2023 en la suma de \$2.960 millones.

En virtud de la ley 2279 de 2022 por la cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2023-2024, asignó recursos para la fiscalización, de la exploración y explotación de los yacimientos y para el conocimiento y la cartografía geológica del subsuelo e incentivo a la exploración y a la producción.

Mediante resolución 40331 del 21 de abril del 2023, la Comisión Rectora hace una distribución y asignación de recursos destinados a ejercer las actividades relacionadas con la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, para el bienio 2023-2024, para el desarrollo de las funciones que ejerce el Ministerio de Minas y Energía, asignando a la Dirección de Hidrocarburos la suma de \$8.000 millones y a la Dirección de Minería Empresarial \$8.000 millones.

36

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180

Mediante resolución 00409 del 10 de mayo de 2023, el Ministerio de Minas y Energía hace una distribución y asignación de recursos destinados a ejercer las actividades relacionadas con la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, para el bienio 2023-2024, para el desarrollo de las funciones que ejerce el Ministerio de Minas y Energía, a través de la Dirección de Hidrocarburos, por valor de \$8.000 millones.

Mediante resolución 00432 del 18 de mayo de 2023, el Ministerio de Minas y Energía hace una distribución y asignación de recursos destinados a ejercer las actividades relacionadas con la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, para el bienio 2023-2024, para el desarrollo de las funciones que ejerce el Ministerio de Minas y Energía, a través de la Dirección de Minería Empresarial, por valor de \$8.000 millones.

Al cierre del segundo trimestre se presenta una ejecución de los recursos de fiscalización en compromisos de \$4.544 millones y de \$1.216 millones en obligaciones, equivalente al 21% y 6% respectivamente, estos recursos se destinaron para la contratación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, viáticos y gastos de desplazamiento, servicios logísticos para la promoción, interacción y socialización dirigido a ciudadanos, el servicio de diseño e implementación de mecanismo de gestión documental de información de fiscalización de exploración y explotación de Hidrocarburos y el servicio de consultoría para la elaboración de propuestas de reglamentación sobre aspectos técnicos, operativos y regulatorios de medidas en materia de exploración y explotación de hidrocarburos en el territorio nacional.

5. RESULTADOS DE LA GESTIÓN

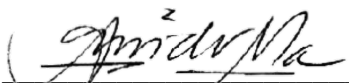
De acuerdo con los resultados obtenidos al cierre del segundo trimestre de la vigencia 2023, respecto a la ejecución del presupuesto de la Entidad financiado con recursos de la NACIÓN y recursos del SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, se puede concluir:

- Al cierre del segundo trimestre de la vigencia 2023, se alcanzó un nivel de ejecución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Entidad, del 51% en compromisos y del 42% en obligaciones. En el Presupuesto de Inversión, las dependencias del Ministerio alcanzaron el 56% en compromisos y el 54% en obligaciones.
- Con respecto a las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2022 por valor de \$296.363 millones, fueron depurados algunos saldos que por diversas razones no se ejecutarán por \$66 millones, para una reserva definitiva al cierre del primer trimestre de 2023 de \$296.297. Su ejecución alcanzó en gastos de funcionamiento el 62% y del 22% en gastos de inversión.
- Por su parte las dependencias de la entidad que suscribieron contratos, involucrando recursos de vigencias futuras pro la suma de \$33.329 millones deben agilizar el inicio y desarrollo de los proyectos, de tal manera que se pueda visualizar las obras adelantadas y la ejecución de los recursos asignados para tal fin.
- Los recursos del Sistema General de Regalías del bienio 2023-2024 con corte al segundo trimestre, presentan un nivel de ejecución del 27%, en compromisos por valor de \$10.725 millones y del 10% en obligaciones por valor de \$4.075 millones, frente a la apropiación asignada de \$39.587 millones. Es de anotar que estos recursos corresponden a los saldos que quedaron disponibles del bienio anterior y que fueron incorporados en la presente vigencia a título de disponibilidad inicial y adicionalmente a los recursos que fueron asignados para atender los requerimientos de la Entidad durante el bienio 2023-2024.

- Se remitieron comunicaciones de seguimiento a la ejecución presupuestal a las diferentes dependencias ejecutoras de los proyectos, que contienen el detalle de la ejecución de los recursos de la vigencia actual y de las reservas presupuestales, lo que les permite generar alertas para la toma de decisiones respecto a los recursos asignados.

6. RECOMENDACIONES

- Con respecto a los niveles de ejecución alcanzados durante el periodo, las dependencias del Ministerio deben mejorar el nivel de ejecución tanto en compromisos como en obligaciones, donde la meta esperada al cierre del segundo semestre es incrementar los niveles de ejecución con respecto a la apropiación vigente.
- En cuanto a las reservas presupuestales se requiere mayor gestión por parte de las áreas organizacionales de la entidad, que tienen reservas por ejecutar, para que centren sus esfuerzos en el cumplimiento de los plazos contractuales establecidos, a fin de lograr la realización de obras y proyectos contratados mediante los compromisos adquiridos en la vigencia anterior.
- Por su parte las dependencias de la entidad que suscribieron contratos al cierre de la vigencia 2022, involucrando recursos de vigencias futuras 2022-2023 deben gestionar el inicio de los proyectos de tal manera que se puedan visualizar las obras adelantada y por consiguiente la ejecución de los recursos asignados para tal fin.
- Finalmente la Subdirección Administrativa y Financiera a través del Grupo de Presupuesto , Grupo de Gestión Contractual y la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, seguirá llevando a cabo reuniones mensuales de seguimiento a la ejecución presupuestal vs el Plan de Abastecimiento Estratégico - PAE y los Acuerdos de Gestión, con el fin de identificar dificultades que se puedan presentar en el desarrollo de los procesos de contratación, haciendo énfasis en las cifras relacionadas con la ejecución presupuestal, con el fin de identificar en forma temprana los recursos que sean susceptibles de no ser ejecutados o que representen retrasos. Lo anterior a fin de minimizar la posibilidad de que la mayor parte de la ejecución presupuestal no se concentre en los últimos meses del año.



ANDREA BENAVIDES MAYORCA
Subdirectora Administrativa y Financiera



FRANCIA PATRICIA ROBAYO ARÉVALO
Coordinadora Grupo de Presupuesto